

Secretaría Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 14 de junio de 2022.

Al Despacho del señor Juez para informar que el curador ad litem designado en este asunto, allega escrito en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Provea.


ROCÍO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA
BARBARA DE PINTO - MAGDALENA

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: RODRIGO DE JESÚS MARTINEZ GUERRA y
RAMON YAIR MARINEZ GUERRA
RADICADO: 47-720-4089-001-2019-00006-00

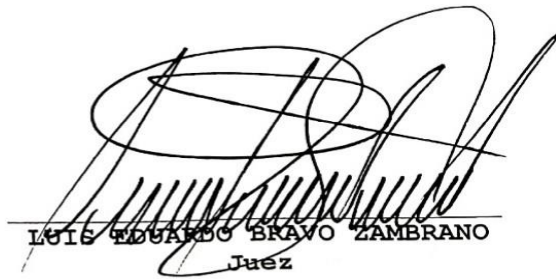
Memórese que por proveído de data 10 de junio de los cursantes, este despacho judicial dispuso requerir al Curador Ad Litem, doctor **LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO PADILLA**, a fin que aclare el radicado y nombre de los demandados sobre el cual ejerce su curaduría, pues en el escrito mediante el cual contesta la demanda y solicita gastos indicó erradamente el nombre del primero de ellos y no se pronuncia respecto del segundo; no obstante en cumplimiento a lo ordenado el mencionado auxiliar de la justicia arrima memorial en el que aclara el nombre del extremo pasivo, pero solo respecto del escrito que solicita gastos, sin pronunciarse en cuanto a la contestación de la demanda, razón por la cual este despacho dispondrá requerirlo nuevamente en ese mismo sentido, para que sirva aclarar la contestación de la demanda con el nombre de cada uno de los demandados y su radicado en los procesos en los cuales ejerce como Curador Ad-Litem..

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto -Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir nuevamente al Curador Ad Litem, doctor **LUIS CARLOS FERNANDEZ DE CASTRO PADILLA**, a fin que aclare el nombre de los demandados y el radicado de los procesos sobre los cuales ejerce su curaduría, conforme a lo anotado en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 16 DE JUNIO/2022

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No.
038 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 17 DE JUNIO DE
2022

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE